

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 138.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice en 31 de Julio último lo siguiente.

Con esta fecha digo á los MM. RR. Arzobispos y Reverendos Obispos lo que sigue. — Para llevar á efecto lo mandado en el número 6.º, seccion 6.ª de las disposiciones á que se refiere el art. 18 de la ley de presupuestos, sancionada por S. M. en 25 del actual, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar lo siguiente: 1.º se suprimen los conventos que en esta fecha no tengan el número de 12 Religiosas profesas, marcado por las disposiciones canónicas y civiles para formar comunidad: 2.º los que hoy se conserven por tener el número de Religiosas espresado, se suprimirán igualmente cuando este número se disminuya, y no quede el necesario para formar comunidad: 3.º las Religiosas de los conventos que se supriman se unirán á las de los que se conserven, en la forma canónica posible, procurando que sean de la misma orden,

y cuando no, á los mas próximos ó de mas capacidad, segun disponga el respectivo Diocesano: 4.º la supresion y union á que se refieren los artículos anteriores quedará ejecutada en todo el mes de Agosto próximo, para dar cuenta á las Cortes al presentar los presupuestos, de los resultados de esta disposicion: 5.º para llevar á efecto cuanto queda mandado, se pondrán de acuerdo los Diocesanos con los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, dando cuenta oportunamente á este Ministerio, al cual se consultará tambien cualquiera duda ó dificultad que pueda ocurrir al ejecutar lo que queda dispuesto. — De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que poniéndose de acuerdo con las autoridades eclesiásticas respectivas les facilite los medios necesarios para llevar á efecto la preinserta Real disposicion, con el decoro y consideraciones debidas en todos conceptos á las Religiosas cuya traslacion deba verificarse.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, previniendo á los Alcaldes y Curas párrocos de los pueblos en que haya conventos de monjas, manifiesten á este Gobierno á la mayor brevedad, el número de aquellos que existen en su jurisdiccion y el de las Religiosas que cada uno tiene, para saber en su vista cuales estan en el caso de la supresion al tenor de lo que se dispone en la preinserta Real orden. Albacete 9 de Agosto de 1855. — Jose Cañizares.

OTRA NUMERO 139.

Los Alcaldes de los pueblos y demas depen

dientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la captura de los desertores del presidio de Valencia Gabino Otabó y José Ramon Simó cuyas señas se espresan á continuacion los cuales en caso de ser habidos se remitiran á disposicion del Señor Gobernador de esta ciudad que les reclama de oficio. Albacete 6 de Agosto de 1855.—José Cañizares.

Señas de Gabino Otabó.

Edad 30 años, estatura 5 pies, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color sano.

Idem del José Ramon Simó.

Edad 36 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color moreno.

OTRA NUMERO 140.

Los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia, procederán á la captura de los dos ladrones que en el camino del de esta Capital á Balazote y en el término de la Herrera robaron en la noche del 4 del actual á Antonio Simon y Francisco Garcia, cuyas señas de aquellos se espresan á continuacion, los que en caso de ser habidos se remitiran á disposicion del Alcalde del primer pueblo que les reclama de oficio. Albacete 8 de Agosto de 1855.—José Cañizares.

Uno.

Pañuelo á la cabeza, en mangas de camisa, pantalon de pañete y manta.

El otro.

Pantalon de algodón, rayado, manta al hombro.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 30 del mes anterior se ha comunicado al

Sr. Regente de esta Audiencia la Real orden siguiente;

«Uno de los deberes que incumben á los Regentes de las Audiencias, como delegados del Gobierno de S. M. en cuanto hace relacion á la vigilancia, que ha de egercerse sobre el puntual cumplimiento de las obligaciones impuestas por los cargos judiciales, es el dar á este Ministerio un parte exacto y rápido del movimiento de cualquier género que ocurra en el personal de la Administración de justicia en su respectivo territorio. Descuidado algun tanto el cumplimiento de este deber, recibiendo con retraso en el mayor número de casos los insinuados partes, precisamente cuando extendido el servicio del correo hasta ser diario en casi todos los partidos judiciales es menos disculpable semejante falta, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar, que sin pérdida de tiempo dé V. S. cuenta de las licencias que en uso de sus facultades conceda á los funcionarios, dependientes de su Autoridad y de las enfermedades que les imposibiliten en el desempeño de sus destinos así como tambien de los dias en que tomen posesion de estos, en que empiecen á usar de las licencias que les han sido concedidas ó en que alguno falleciere y que V. S. les inculque la necesidad de que además de los partes, que en los casos indicados les está prevenido dar, eleven en el mismo dia otro á esta Superioridad directamente. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo digo á V. S. para su conocimiento, noticia del Fiscal de esa Audiencia y demás efectos consiguientes.»

Dada cuenta de la preinserta Real orden, ha acordado el Sr. Regente de este Superior Tribunal dirija á V. la presente, como de su superior orden lo egecuta para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 4 de Agosto de 1855.—Vicente Maria de Canta.—Sr. Juez de primera instancia de...

IMPRESA DE LA UNION.